

RESOLUCIÓN N° 3803

La Plata, 1 de julio de 2025

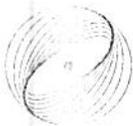
VISTA la presentación del postulante Dr. Cristian Emmanuel Valdivia DNI 31.026.548 que diera origen al expediente 5900-354/2025. Y; -----

CONSIDERANDO: -----

Que el postulante **DR. CRISTIAN EMMANUEL VALDIVIA** (DNI **31.026.548**) solicita se le tomen nuevas entrevistas para los cargos Juez/a Tribunal Criminal para los Departamentos Judiciales Avellaneda y Lomas de Zamora [examen 02-12-24] y Juez/a Juzgado de Garantías de Lomas de Zamora [examen 04-07-22], todo esto de acuerdo al art. 21 del Reglamento General de este Consejo. -----

Que, en la sesión del día de la fecha, se expusieron al Pleno los antecedentes relacionados con la solicitud efectuada junto con el Dictamen de la Subsecretaria General del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires en el cual, luego de efectuar diversas consideraciones, se lee lo siguiente: ". . .Se sugiere al Pleno *DAR CURSO* a la petición respecto del examen *JTC 02.12.24* y tomar nueva entrevista y *RECHAZAR* la petición sobre el examen *JJG 04.07.22* por considerar *PRECLUIDA* la etapa de entrevistas personales". -----

Que el artículo 21 del Reglamento General del Consejo, dispone que "El Consejo realizará una entrevista individual a los

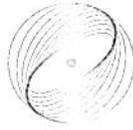


RESOLUCIÓN N° 3803

postulantes que hayan aprobado los exámenes de oposición oral y escrito, y hayan optado por una vacante. Dicha entrevista tendrá por finalidad apreciar su idoneidad, solvencia técnica y moral, equilibrio, madurez, motivación para el cargo al que aspira, la forma en que se desarrollará eventualmente la función y los medios que propone para que dicho ejercicio sea eficiente, sentido común, coherencia, creatividad, independencia de criterio, imparcialidad, equidad, apego al trabajo, capacidad de liderazgo, vocación de servicio, compromiso con los intereses de la comunidad, el respeto por las Instituciones Democráticas y los Derechos Humanos. Durante ese acto el entrevistado deberá responder a las preguntas que a tal efecto formulen los miembros del Consejo. De todo lo expuesto se dejará constancia en acta. A la entrevista se le asignará una calificación de entre cero (0) y cien (100) puntos, siendo cuarenta (40) puntos la calificación mínima requerida para considerar la entrevista aprobada. A los efectos de realizar esta entrevista, los miembros del Consejo podrán constituirse en Salas, en cuya integración se respetará la representación de los Estamentos que lo componen. Las entrevistas personales deberán ser grabadas o video filmadas. La entrevista tendrá validez por el término de dos años para concursos de cargos de igual función. Dicho término no deberá haber sido superado a la fecha del llamado a una nueva entrevista por el cargo. El Consejo podrá, cuando lo estime conveniente, entrevistar a todos los postulantes en un determinado concurso aunque a su respecto no hubiera vencido el plazo de vigencia de una entrevista anterior por igual tipo de cargo".-----

Que el Dr. Valdivia participa de los procesos de selección para JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS del Departamento Judicial LOMAS DE ZAMORA [examen del 04-07-22] y JUEZ/A





RESOLUCIÓN N° 3803

TRIBUNAL CRIMINAL de los Departamentos Judiciales
AVELLANEDA-LANÚS y LOMAS DE ZAMORA [examen 02-12-24]. -----

Que, se advierte que la cuestión a resolver puede dividirse
en dos peticiones diferentes, atento al grado de avance en
que se encuentra cada uno de los respectivos procesos de
selección.-----

Que en cuanto al proceso de selección para el cargo de
JUEZ/A TRIBUNAL CRIMINAL de los Departamentos Judiciales
AVELLANEDA-LANÚS y LOMAS DE ZAMORA [examen 02-12-24]
podemos decir, de conformidad con lo normado, de acuerdo
con el avance del proceso de selección del que da cuenta el
dictamen de la Subsecretaria General, que la concesión de
la diligencia solicitada importe menoscabo alguno a los
derechos de los cointeresados/as en los procesos de
selección involucrados, por lo que se entiende que esta
solicitud debe prosperar. -----

En cuanto a la petición en relación al proceso de selección
para el cargo de JUEZ/A JUZGADO DE GARANTÍAS del
Departamento Judicial LOMAS DE ZAMORA [examen 04-07-22],
podemos anticipar una solución diferente. -----

En efecto del dictamen agregado y conforme lo resuelto por
el pleno de este Consejo de la Magistratura de la Provincia
de Buenos Aires, el procedimiento de selección de ese cargo
se encuentra en la etapa de notificación del Orden de





RESOLUCIÓN N° 3803

Méritos Provisorio encontrándose agotada la etapa de entrevistas personales. -----

Asimismo conforme el principio de preclusión, las distintas etapas que integran el procedimiento deben cumplirse de acuerdo a las formas establecidas, con el objeto de garantizar la seguridad jurídica, el debido orden del trámite y la igualdad entre los/as postulantes. -----

Que admitir la reapertura de una etapa ya finalizada implicaría vulnerar no solo el principio de preclusión, sino también afectar los derechos subjetivos de terceros, particularmente aquellos que participaron del proceso en condiciones de legalidad y buena fe. -----

Que también permitir el avance de una solicitud en una fase ya concluida significaría introducir un factor de incertidumbre e inestabilidad en el desarrollo del procedimiento, contrariando los principios de transparencia, igualdad y legalidad que rigen todo proceso de selección que tramita ante este Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires. -----

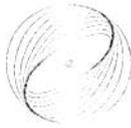
Por ello, y con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

----- EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

----- PROVINCIA DE BUENOS AIRES -----

----- RESUELVE: -----





RESOLUCIÓN N° 3803

Artículo 1°: Hacer lugar a la solicitud efectuada por el DR. CRISTIAN EMMANUEL VALDIVIA DNI 31.026.548 con relación a la petición de nueva entrevista en procesos de selección para JUEZ/A TRIBUNAL CRIMINAL de los Departamentos Judiciales AVELLANEDA-LANÚS y LOMAS DE ZAMORA [examen 02-12-24] por las razones enunciadas en el considerando y, en consecuencia, convocar al peticionante a entrevista personal ante este Consejo para el momento que así se establezca. -----

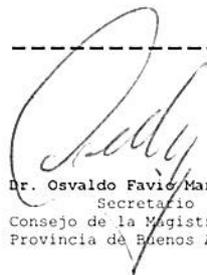
Artículo 2°: Rechazar la solicitud efectuada por el DR. CRISTIAN EMMANUEL VALDIVIA DNI 31.026.548 con relación a la petición de nueva entrevista en proceso de selección para JUEZ/A JUZGADO DE GARANTÍAS del Departamento Judicial LOMAS DE ZAMORA [examen 04-07-22] por las razones expuestas en los considerandos de presente resolución. -----

Artículo 3°: Notifíquese al Dr. Cristian Emmanuel Valdivia DNI 31.026.548 a través del PODA. Cumplido, archívese -----

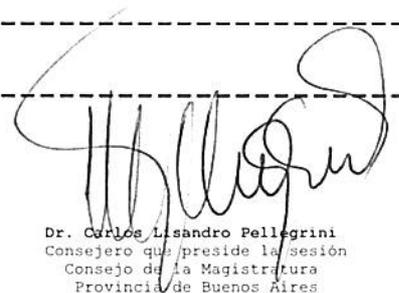
Resolución N° 3803. -----

Registro de Resoluciones. -----

Secretaría. -----



Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires



Dr. Carlos Lisandro Pellegrini
Consejero que preside la sesión
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires



